RESOLUCIÓN No.2025-018
(19 de Diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2025

.

La ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA, en uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994, la Ley 80 de 1193, ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 del 2013, la ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO,

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, título II del libro 11 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2017 y 1438 del 2011 y demás normas concordantes.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales al derecho común previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 del 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen jurídico contractual distinto al del estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función pública administrativa y la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA,** para prestar un servicio eficiente requiere "**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B**".

Que el pasado 16 de diciembre del año que avanza, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA**, dio inicio al proceso pre contractual, en el sentido de avisar a la comunidad en general, interesados en participar como oferentes, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciaría un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, para escoger el

contratista en el objeto que se determina: "**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B"**

Que, una vez surtido el procedimiento anterior, y cumplidos los plazos establecidos en el cronograma, se recibieron observaciones al proceso de contratación en la etapa precontractual y se publica la resolución de fondo a las mismas.

Que, conforme a la altura del proceso en su etapa precontractual, la entidad considera pertinente expedir y publicar el acto administrativo de apertura al proceso licitatorio, como también a la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, en el cual se ajusta el cronograma que regirá a partir de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección, mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, identificada con **No. 002-2025** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día **24 de diciembre de 2025, hasta antes de las 05:30 p. m.** como **FECHA DE CIERRE,** y termino máximo para presentar propuesta todos los requisitos y se suscribirá Acta de cierre conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: para todos los efectos del presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA,** identificada con **No. 001-2025,** téngase el siguiente cronograma:

No	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de Pliego definitivo y acto administrativo de apertura	19 de diciembre de 2025 a las 10:00 A.M	Página web SECOP II.
2	Observaciones	Hasta el 20 de diciembre 11:00 A.M	Página web SECOP II.
3	Respuesta Observaciones	22 diciembre 4:00 P.M	Página web SECOP II.
4	Adendas si a ello hubiera Lugar	22 de diciembre antes de las 5:00 P.M	Página web SECOP II.
5	Presentación de Ofertas	Hasta el 24 de diciembre de 2025 5:00 PM	Página web SECOP II.
6	Audiencia de Cierre Convocatoria	24 de diciembre de 2025 5:30 P .M	Página web SECOP II.

7	Evaluación de Ofertas	26 de diciembre De 2025	Página web SECOP II.
8	Publicación del Informe de Evaluación	Desde el 26 de diciembre de 2025	Página web SECOP II.
9	Observaciones al Informe de Evaluación	26 al 29 de diciembre de 2025 hasta 5:30	Página web SECOP II.
10	Respuestas a observaciones, calificación definitiva y recomendación a la Gerencia	30 de diciembre de 2025	Página web SECOP II.
11	Resolución de Adjudicación, firma del contrato o Declaratoria de Desierta	30 de diciembre de 2025	Página web SECOP II.
12	Legalización de pólizas	Dentro de los tres días hábiles siguientes.	Página web SECOP II.

ARTICULO CUARTO: ordénese la publicación de los documentos a que hubiere lugar en la Página web SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Téngase como lugar físico oficial la oficina de la Gerente **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA**, ubicada en la carrea 7 No. 7-18, y lugar electrónico Página web SECOP II, en la que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos

PARAGRAFO: Para efectos de presentación de propuestas, se recomienda la verificación en físico de todos los documentos previos, que dieron origen al presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO: dando cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Administración Municipal convoca a las Veedurías Ciudadanas a participar ejerciendo sus funciones durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 de fecha 14 de noviembre de 2025 por concepto de: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS. TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N 1009 DE

2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD CUYO OBJETO ES FINANCIACION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y COMPONENTE EXTRAMURAL LA UVITA BOYACA. ID. 411. Código. 21201010030701-123305 Descripción: vehículos automotores, remolques y semirremolques; - FTE: Subvenciones. Fuente: 1.2.3.3.05. Valor: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($270'000.000).**

ARTICULO OCTAVO: el contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la Administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado la ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994, la Ley 80 de 1193, ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 del 2013, la ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes, y en especial, al principio de selección objetiva, y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de la Uvita Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente ESE LA UVITA

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Dr. Jorge Eliecer Tarazona Mejía	Dra. Andrea Catalina Pinzón Botia		Dra. Andrea Catalina Pinzón Botia